Proceso: Ejecutivo Hipotecario.
Demandante: Claudia Patricia Cano.
Demandada: Luis German López Gallego.
Rad: 2018-00172.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Anserma, Caldas, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 098

En el presente PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por la señora CLAUDIA PATRICIA CANO C.C. 24.394.142 en contra del señor LUIS GERMAN LOPEZ GALLEGO C.C. 4.348.156; el abogado ALVARO ANDRES BEDOYA PINEDA C.C. 4.519.685 T.P. 245.079 del CSJ hace llegar al despacho poder, que le entrega la demandante para que actúe dentro de este proceso como apoderado de ella en razón a que el anterior apoderado Camilo Antonio Quintero viajó fuera del país, hasta la terminación del mismo.

Igualmente, solicita acceso al expediente digital y la continuación del proceso que se encontraba suspendido ya que el demandando incumplió con el acuerdo al que se había llegado.

En vista de tales solicitudes el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: Reiniciar el trámite del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por la señora CLAUDIA PATRICIA CANO C.C. 24.394.142 en contra del señor LUIS GERMAN LOPEZ GALLEGO C.C. 4.348.156.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado ALVARO ANDRES BEDOYA PINEDA C.C. 4.519.685 T.P. 245.079 del CSJ para actuar como apoderado de la demandante de acuerdo al poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 034 del 7 de marzo de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia